

VIEDMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 165353-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2710/2011 DREAVE eleva S/ Presentación Doc. Venturini María Eugenia y Tucát Zulma;

Que las docentes Zulma TUCAT y María Eugenia VENTURINI, plantean su disconformidad con la emisión de la Resolución N° 1261/2011, que establece en su Anexo I los Criterios de Evaluación y Ponderación de la Segunda Instancia de Oposición en tanto ello se habría efectuado con posterioridad a su entrega del Proyecto de Gestión;

Que las presentantes creen que se verán perjudicadas con la evaluación que realice el jurado porque no pudieron tener en cuenta los mencionados criterios a la hora de elaborar el trabajo;

Que señalan que la Resolución N° 140/2010 solo planteó las consignas para la elaboración pero no los criterios de evaluación, cuya emisión entienden extemporáneos;

Que por último, las nombradas efectúan sugerencias en cuanto a la forma de evaluación;

Que analizada la presentación y la normativa se observa que las docentes no indican cual es el perjuicio concreto que han sufrido en un derecho subjetivo o interés legítimo (Art. 88 Ley A N° 2938);

Que por el contrario, se limitan a expresar que creen que en virtud del acto administrativo cuestionado se verán perjudicadas en la evaluación, pero sin señalar de qué manera dicho acto las ha perjudicado concretamente al momento de la interposición de la presentación;

Que por lo tanto, corresponde –previa caratulación- rechazar el Recurso en cuestión a efectos de lo cual, vuelva para la elaboración del proyecto de resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°- RECHAZAR la solicitud de las docentes VENTURINI, María Eugenia y TUCAT, Zulma, de inclusión en la segunda instancia del Concurso de Oposición, por los considerados expuestos.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a las interesadas mediante la Supervisión Zonal correspondiente, cumplido vuelva copia con firma, aclaración y número de CUIL.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Alto Valle Este y por su intermedio a las interesadas y archivar.

RESOLUCION N° 3694

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General